



Juan Martin Ruiz Me delos Esparridos publico hago todo el mundo  
 de las cosas de Cervera de los señores que esso fueren que ayo diminuto del  
 Cabildo desta villa de doze me de un anu con la del señor Juan Carballo del yugo  
 Al quinto del dehesa con aguija de la villa e segun lo que se dio delos dos canchales  
 con univa e de la villa de non lo guince

10-70	El azca de la hazienda de diez horas e un gano de diez fanegas	290 fan
13-669	Lanata de doze de abo lo viene de diez horas e un gano de diez fanegas e nueva al mundo	200
1-	Arado de arribo viene diez horas	200
8-6-6	Lado de los Cavallos ocho horas e un gano de diez fanegas e nueva	200
25-6	Ladeno de la zela viene de diez horas e un gano de diez fanegas e media	350
6-1	Zelo de Gonzalo viene de diez horas e un gano de diez fanegas	325
6-4	Arado viene de diez horas e un gano de diez fanegas	424
13-1	El rin con viene de diez horas e un gano de diez fanegas	426
52-4	Arado con viene de diez horas e un gano de diez fanegas	581
7-	El puen bello viene de diez horas	633
4-4-1	Loz solo de las viene de diez horas e un gano de diez fanegas e nueva	689
25-4	Arado de don Juan viene de diez horas e un gano de diez fanegas	693
Arado con viene de diez horas e un gano de diez fanegas	718	
2-11	Aqua de don Miguel Navarro de diez horas e un gano de diez fanegas	721
Arado con viene de diez horas e un gano de diez fanegas	724	
Arado con viene de diez horas e un gano de diez fanegas	726	
Por verdad lo se me con diez e un gano de diez fanegas	729	

Juan Martin  
 Ruiz



Remate en la Villa de San Domingo de Guzman de un  
 mill de sacamentos de trigo de un año y  
 de otro de un año grande en un año de un año  
 en los términos de las tierras de los señores  
 de los señores de que es una cosa para el  
 de un año de un año de un año de un año  
 de un año de un año de un año de un año  
 de un año de un año de un año de un año  
 de un año de un año de un año de un año  
 de un año de un año de un año de un año  
 de un año de un año de un año de un año

Dehesa de Almona

Remate en la Villa de Almona de un mill de sacamentos de trigo de un año y de otro de un año grande en un año de un año en los términos de las tierras de los señores de los señores de que es una cosa para el de un año	048. 048. 024. 024. 024. 024. 024. 0
---	---

Dehesa de Sumbilla

Remate en la Villa de Sumbilla de un mill de sacamentos de trigo de un año y de otro de un año grande en un año de un año en los términos de las tierras de los señores de los señores de que es una cosa para el de un año	0920 046. 046. 0320
--	------------------------------

Para cada deca de Buenos Aires 3320  
 a cargo de la Caja de Indiferencia 0160  
 No subsiguientes para las Indiferencias 0  
 Para deca de la casa

Decha de Asbuchal 0480 -

Remate en el Hospital de Santa Catalina  
 de la primera & segunda casa de  
 deca de Asbuchal a cargo de la Caja  
 de Indiferencia 0320 -  
 Remate en San Marcos de la casa de  
 deca de Asbuchal a cargo de  
 la Caja de Indiferencia 0160 -  
 Remate en Diego Canales de la casa  
 deca de la casa deca a cargo de la Caja  
 de Indiferencia 0160 -  
 Remate en Diego Canales de la casa  
 deca de la casa deca a cargo de  
 la Caja de Indiferencia 0320 -  
 Remate en Miguel Diaz Vico de la casa  
 deca de la casa deca a cargo de la  
 Caja de Indiferencia 0160 -  
 Remate en San Marcos de la casa deca  
 deca de la casa deca a cargo de la  
 Caja de Indiferencia 0160 -  
 No subsiguientes para las Indiferencias 0  
 Para deca de la casa

Decha de los Canales 10280 -

Remate en San Marcos de la casa deca  
 deca de la casa deca a cargo de la  
 Caja de Indiferencia 0352 -  
 Remate en Diego Canales de la casa  
 deca de la casa deca a cargo de  
 la Caja de Indiferencia 0160 -  
 Remate en Juan Canales de la casa  
 deca de la casa deca a cargo de  
 la Caja de Indiferencia 0352 -  
 Remate en Juan Canales de la casa  
 deca de la casa deca a cargo de  
 la Caja de Indiferencia 0160 -  
 No subsiguientes para las Indiferencias 0  
 Para deca de la casa



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO

Islands of the Union

Remate en las Islas Matanzas Don Juan  
Duran y su hijo Juan y Esteban de  
Vieda de la Union a precio de dinero  
de fianza

0480

No subsiende la casa de las mas  
de la casa de la casa

0

Quero de D. Leon

0480

Remate en suar parva de la casa de  
cuatro fianzas de la casa de  
D. Leon a precio de fianza de dinero  
de la casa de la casa

0528

Islands of the Island

Remate en suar de las cuarenta fianzas  
de la casa de la casa de la casa de  
la casa de la casa de la casa de la casa

1020

No subsiende la casa de las mas  
de la casa de la casa de la casa de la casa

0

Maras de Banague

Remate en suar de las cuarenta fianzas  
de la casa de la casa de la casa de la casa

0320

Remate en suar de las cuarenta fianzas  
de la casa de la casa de la casa de la casa

0320

Remate en suar de las cuarenta fianzas  
de la casa de la casa de la casa de la casa

0640

Remate en suar de las cuarenta fianzas  
de la casa de la casa de la casa de la casa

0640

Remate en suar de las cuarenta fianzas  
de la casa de la casa de la casa de la casa

0320

Remate en suar de las cuarenta fianzas  
de la casa de la casa de la casa de la casa

20240



SELLO CUARTO, AÑOS MIL SEISCIENTOS Y TRES

Remate de la finca de San Juan de los Rios  
 Remate de la finca de San Juan de los Rios  
 Remate de la finca de San Juan de los Rios  
 Remate de la finca de San Juan de los Rios

2024  
 0620  
 0320  
 0

Remate de la finca de San Juan de los Rios  
 Remate de la finca de San Juan de los Rios  
 Remate de la finca de San Juan de los Rios  
 Remate de la finca de San Juan de los Rios

30200  
 40200

Palmaria

Remate de la finca de San Juan de los Rios  
 Remate de la finca de San Juan de los Rios  
 Remate de la finca de San Juan de los Rios

10000

Mechanica

Remate de la finca de San Juan de los Rios  
 Remate de la finca de San Juan de los Rios  
 Remate de la finca de San Juan de los Rios

10000

Sa Duxide

Remate de la finca de San Juan de los Rios  
 Remate de la finca de San Juan de los Rios  
 Remate de la finca de San Juan de los Rios

0500

En lo que se ha de pagar se debe...

Los Señores Don Juan de Pacheco el Conde de la Vega  
los Señores Don Juan de Alcazar  
que en sus reales cédulas  
por Comendados de su señoría  
tierras que faltan por el dote de las dhas  
señoras de Lincon de nombre de la archiduchessa de Austria  
de Lincon de la dha real cédula  
mesmo se admiten las personas de las dhas  
ciudades de Salamanca y de la dha real cédula  
y mandaron en sus reales cédulas que en sus  
de los tiempos como lo fuere el dho dote  
con lo que de lo que se desista de los

Mua

Repon

En la villa de Salamanca a ocho de octubre  
del mill e seiscientos e once años cuando en las dhas  
ciudades de Salamanca y de la dha real cédula  
se admiten las personas de las dhas  
ciudades de Salamanca y de la dha real cédula  
y mandaron en sus reales cédulas que en sus  
de los tiempos como lo fuere el dho dote  
con lo que de lo que se desista de los

Mua

Repon

En la villa de Salamanca a ocho de octubre  
del año cuando en las dhas  
ciudades de Salamanca y de la dha real cédula  
se admiten las personas de las dhas  
ciudades de Salamanca y de la dha real cédula  
y mandaron en sus reales cédulas que en sus  
de los tiempos como lo fuere el dho dote  
con lo que de lo que se desista de los







Se arrendan las tierras que se contienen  
 en el pueblo de... para ellas...  
 Se firmo el... de...

Muñoz

[Signature]

Segun en la villa de... Domingo...  
 de... el año... en las...  
 el... y... presenta...  
 con... Juan...  
 algunos... para...  
 que... por...  
 don...  
 sus...  
 las...  
 se... para las...  
 de...  
 se firmo el...

Muñoz

[Signature]

Reparant d'ice l'Esq<sup>ue</sup> J<sup>ean</sup> Estheligier  
Ordon. Estel. ans de 1713

Ans.

24 263.



*La B*

**D**on Francisco Antonio de Salcedo y Aguirre, Marqués del Vadillo, Vizconde del Puerto, del Consejo de su Magestad, Superintendente General de su Real Hazienda en este Reynado, Intendente General de lo Politico, y Militar del Exercito, y Plazas de esta Andalucia, &c.

Por quanto en el Correo de oy dia de la fecha aca-  
bo de recibir una Carta, y Orden de el Ilustrissimo  
señor Obispo de Girona, de el Consejo, y Camara de  
Castilla de su Magestad, y Governador del de Hazienda,  
en fecha en doze de este presente mes, que refiere un Real  
decreto de su Magestad expedido en el mismo dia, en  
que da a entender, que siendo precisos medios promp-  
tos para acudir por mar, y tierra a la evacuacion de  
Cataluña, cuyos rebeldes animos, falta solo por con-  
quitar, para gozar de una tranquila paz, y poder con ella  
atender a el mayor alivio de sus Vassallos, ha resuelto que  
por via de donativo se cobre en estos Reynos, por una vez, a  
diez Reales de vellon, por Vecino, en la misma forma que se  
hizo el repartimiento de los quarenta reales, y en los Reynos  
de Valencia, y Aragon, a dos escudos de plata por Vecino,  
y que por lo que insta la necesidad, se aya de cobrar indis-  
pensablemente la cantidad referida dentro de tres dias, de co-  
mo se aya o hecho saber las ordenes a los Pueblos con aperce-  
bimiento, que de no hazerlo assi, y darlo cobrado passados los  
tres dias sea visto por pena de su omision se cobre dobla-  
da la partida, y se despache a hazerlo por todo los medios  
mas executivos, por que dicha cobrança a de estar executada  
en fin de este presente mes por lo que insta, y urge la ne-  
cessidad, cuya orden participo a Vms. para que luego que  
la reciban la pongan en execucion, y hagan el repartimen-  
to de los expresados diez reales por Vecino, segun, y como se

se ha hecho el de los vltimos quarenta reales, pues teniendo  
para él regulados los caudales, se tendrá que hazer  
repartir à proporción de los antecedentes los *tres mil*  
*quatrocientos y treinta* reales que toca à Vmd. y siendo el  
motivo que à su Magestad obliga valer de este medio  
tan justo, y tan de conveniencia para todos, por lo que  
nos interessamos en conquistar estos Reales, y que  
executado pueda su Magestad lograr su expresado, y piado-  
so desseo de aliviar à sus Vassallos, ordeno à Vmd. que luego,  
luego, cumplan con la referida orden, sin perder instante  
de tiempo, de manera, que en el termino referido, se repa-  
ra, y cobre, pues siendo la porcion tan moderada ten-  
drá, mas facilidad hazerlo, y en la puntualidad de este  
servicio, daran Vmds. nuevas señas de su grande amor,  
y lealtad al Rey nuestro Señor, y yo de mi parte les viviré  
reconocido, así por lo que se adelantare el servicio de el  
Rey, como por que no pueda llegar el caso de que por  
la omisión se pida *doblada* la partida, como se previene,  
y manda, y executar los mismos apremios, y cobrado,  
que sea sin instante de dilación lo remita Vmds. à estas  
Arcas, teniendo siempre presente los pobres, por no gra-  
varlos, y à los que no, sean tanto por aliviarlos, sin que  
tampoco por esta razon se aya de gravar desmesuradamen-  
te à los mas acomodados, pues tambien estos contri-  
buyen por otros medios, y lo que sobre todo encargo à  
Vmds. es, que dicho repartimiento se haga con justifica-  
ción, sin dar motivo à que aya quejas porque de no  
hazerlo así, solo servirá de atrasso, de el qual, no ha de  
aver, exempto alguno que no sea Eclesiastico à quienes  
su Magestad fiando de su grande amor, y zelo, y de  
lo que interessa el bien comun, manda se les pida volun-  
tariamente ayuden à esta tan precisa, y urgente necesi-  
dad, cuya orden, en el referido Decreto, se dà à en-  
tender, se hará por los Señores de la Real Camara de  
Castilla, y buelvo à encargar à Vmds. que dicho re-  
partimiento lo hagan en razon, y en justicia, sin car-  
gar à unos por aliviar, ni reservar à otros, pues exe-  
cutado

cutado en la forma referida todos contribuirán gustosos,  
y en otra no, y solo servirá de quejas, y de impos-  
ibilitar de que la referida cobrança se execute prompta-  
mente. Dado en Sevilla, á diez y siete dias de el mes de  
Septiembre de mil setecientos y treze años.

*Don Francisco Antonio de  
Salcedo y Aguirre.*

Por mandado de su Señoría:

*Antonio de Villanueva*

*Don Juan de*



BELLO QVARTO: AÑO DE  
MILSETECENTOS TREZE.

En la villa de ...  
Días ...  
El mes ...

La de ...  
pues de ...  
nada de ...  
de noble ...  
el ...  
de ...  
que ...  
de ...  
de ...  
que ...  
de ...  
de ...  
de ...  
de ...  
de ...  
de ...  
de ...  
de ...  
de ...  
de ...  
de ...  
de ...

Hecho en ...  
Juan Lopez ...  
1022

Sananda Luis Perollano	Do 3
Los Menores Rdon Perollano	Do 12
Los Menores Rdon M. Anar Luis	Do 6
Mano Luis Perollano	Do 3-1
San Juan Perollano	Do 3-1
San Mateo Luis	Do 6
San Antonio de los Rios	Do 8
Gregorio Sanchez	Do 11
Evangelista de los Rios	Do 3-12
Juan de los Rios	Do 3-12
Diego de los Rios	Do 2-12
Don Juan Perollano	Do 11
San Mateo Luis	Do 5
San Juan de los Rios	Do 3
Don Domingo de los Rios	Do 6
San Juan de los Rios	Do 11
Don Juan de los Rios	Do 10
Don Juan de los Rios	Do 11
Antonio Gomez	Do 10
Antonio de los Rios	Do 5
Antonio de los Rios	Do 5

Asda Vnto

Pedro de los Rios	Do 2
Antonio de los Rios	Do 12
Luis de los Rios	Do 10
Don Juan de los Rios	Do 11
Don Juan de los Rios	Do 10
Don Juan de los Rios	Do 2-12
Don Juan de los Rios	Do 2-12
Don Juan de los Rios	Do 2-12
Pedro de los Rios	Do 20
Mano de los Rios	Do 11







...aquellos de oficio, para no...

EL CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS TRECE.

2

	Juan Souto	0003-1
	Pedro Lopez	0003-1
	Su padre	0003-1
	Juan de...	0003-1
	José de...	0003-1
	José...	0003-1
	Antonio...	0003-1
	Don...	0003-1
	Don...	0003-1

Calle de...

	Juan...	0011
	Juan...	0006
	Juan...	0022-1
	Antonio...	0003-1
	Don...	0004
	Don...	0011
	Don...	0002
	Don...	0003-1
	Don...	0005-1
	Don...	0002-1
	Juan...	0003-1
	Don...	0012-1
	Don...	0016
	Don...	0005-1
	Antonio...	0003-1
	Don...	0015
	Don...	0005

SELO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS

Don Juan de Dios... 0.12  
Don Juan... 0.05

Rosa Blanca

Don Juan...	0.11
Don Juan...	0.11
Don Juan...	0.09
Don Juan...	0.11
Don Juan...	0.05-1)
Don Juan...	0.22-1)
Don Juan...	0.03-1)
Don Juan...	0.05-1)
Don Juan...	0.11
Don Juan...	0.09
Don Juan...	0.05-1)
Don Juan...	0.03-1)
Don Juan...	0.12-1)
Don Juan...	0.11
Don Juan...	0.1
Don Juan...	0.03-1)
Don Juan...	0.15
Don Juan...	0.05-1)
Don Juan...	0.09
Don Juan...	0.09-1)
Don Juan...	0.03-1)
Don Juan...	0.35
Don Juan...	0.03-1)

1100	José Camps por el D.º	0.03-11
1100	Miguel Navarro por el D.º	0.03-11
1100	Juan Guerra por el D.º	0.03-11
1100	Donos de la Iglesia de San Pedro	0.01-11
1100	José Camacho por el D.º	0.022-11
1100	Agustín de la Cruz, D.º	0.01-11
1100	Doningo Canales por el D.º	0.00-11
1100	Andrés Santaola por el D.º	0.00-11
1100	Marián González por el D.º	0.01-11
1100	Martín de Castilla por el D.º	0.00-11
1100	Andrés Alcalde por el D.º	0.00-11
1100	José de la Cruz por el D.º	0.00-11
1100	Antonio Ruiz por el D.º	0.00-11
1100	Andrés Ruíz por el D.º	0.00-11
1100	Juan de la Cruz por el D.º	0.00-11
1100	José Guerra por el D.º	0.01-11
1100	Agustín de la Cruz, D.º	0.00-11
1100	José de la Cruz por el D.º	0.00-11
1100	Agustín de la Cruz, D.º	0.00-11
1100	José de la Cruz por el D.º	0.00-11
1100	Agustín de la Cruz, D.º	0.00-11
1100	José de la Cruz por el D.º	0.00-11
1100	Agustín de la Cruz, D.º	0.00-11
1100	José de la Cruz por el D.º	0.00-11
1100	Agustín de la Cruz, D.º	0.00-11

Postigos

1100	José de la Cruz por el D.º	0.01-11
1100	Diego de la Cruz por el D.º	0.00-11
1100	Juan de la Cruz por el D.º	0.01-11
1100	Antonio Márquez por el D.º	0.01-11
1100	Miguel de la Cruz por el D.º	0.00-11
1100	Sardina de Juan Canales	0.01-11
1100	Marino de la Cruz	0.00-11
1100	Miguel Martín por el D.º	0.00-11
1100	José Martín de la Cruz	0.00-11
1100	Antonio de la Cruz	0.03-11
1100	José de la Cruz por el D.º	0.00-11
		0296-

Francisco Sanchez por el D. D. D.	0003-1)
Don Luis Palomino de los R.	0000
Don de la Cruz de los R.	0011
Don Carlos de los R.	0003-1)
Don Juan de los R.	0000

Barrio Nuevo

Don Joaquin de los R.	0000
Don Juan de los R.	0005-1)
Don Juan de los R.	0003-1)
Don Juan de los R.	0100
Don Juan de los R.	0005
Don Juan de los R.	0011
Don Juan de los R.	0011

San Carlos

Don Juan de los R.	0006-1)
Don Juan de los R.	0005-1)
Don Juan de los R.	0003-1)
Don Juan de los R.	0005
Don Juan de los R.	0006
Don Juan de los R.	0006
Don Juan de los R.	0003-1)
Don Juan de los R.	0000
Don Juan de los R.	0000
Don Juan de los R.	0011

Barrio Nuevo de los R.

Don Juan de los R.	0011
Don Juan de los R.	0339-1)



SELLO CUARTO, AÑO DE MILSETECIENTOSY TRECE

Antonio...	0011
Juan Covales...	0009-10
Blas Antonio...	0003-10
Juan Vega...	0016-10
Manuel...	0002-10
Juan...	0000
Juan...	0005-10
José...	0022-10
Francisco...	0020
José...	0035
José...	0045
Juan...	0003-10

Don Alfonso de Pina

Juan...	0010
Juan...	0002-10
Juan...	0010
Juan...	0005
Juan...	0010
Nicolas...	0002-10
Manuel...	0002-10
José...	0032-10
Antonio...	0010
José...	0002-10
José...	0012-10
José...	0003-10
José...	0002-10
José...	0005
José...	0010

0302



Dato e impresso de officio Quarto m. 18.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SEYECIENTOS Y TRECE

Calle Cabana

Antonio Caminaro quarto	0002
José de Abra por el libro	0003-12
Juan de Abra por el libro	0002-12
Manuel Ramos por el libro	0005-
+ José Leonardo por el libro	0012-12+
Manuel López quarto	0002
José María por el libro	0001
José María por el libro	0001-12
José María por el libro	0001-12

Calle Sarga

José Benito por el libro	0005
José Carrera por el libro	0005
José Mendez por el libro	0003-12
José de Abra por el libro	0012-12
José María por el libro	0003-12
Sardina por el libro	0011-12

Mas Calle de Fabraz

Simon por el libro	0001-12
Sardina de Diego por el libro	0003-12
José Manuel por el libro	0005-12
José Comas por el libro	0012-12
José por el libro	0011
José por el libro	0011-12
José por el libro	0002-12
José por el libro	0012-12

Merces

1000	Don Camacho Armas	dos R. 1000	0003-1
1000	Antonio de S. Ana	sin dano	
1000	Diego de S. J. P.		0016-1
1000	Diego de S. J. P.		0011-
1000	Diego de S. J. P.		0002-1
1000	Diego de S. J. P.		0003-1
1000	Diego de S. J. P.		0035-

Los Jorales

1000	Diego de S. J. P.		0011-
1000	Diego de S. J. P.		0011-
1000	Diego de S. J. P.		0006-
1000	Diego de S. J. P.		0005-
1000	Diego de S. J. P.		0001-
1000	Diego de S. J. P.		0006-

Los de S. J. P.

1000	Diego de S. J. P.		0015-
1000	Diego de S. J. P.		0011-
1000	Diego de S. J. P.		0015-

Los de S. J. P.

1000	Diego de S. J. P.		0012-
1000	Diego de S. J. P.		0005-
1000	Diego de S. J. P.		0002-
1000	Diego de S. J. P.		0012-
1000	Diego de S. J. P.		0018-
1000	Diego de S. J. P.		0015-



Andrés Marques	Do 10 <sup>6</sup>
Pedro Martin Sines	Do 05-12
João Camo Sines	Do 05-12
João Manuel Camo Sines	Do 01-12
Pedro Gomes Sines	Do 15-
Domíngos Sines	Do 03-12
João Sines	Do 05-12
Matias das Anjos Sines	Do 05-
António Gomes Sines	Do 01-12
João Camo Sines	Do 03-12
João Sines	Do 15-
João Sanches Sines	Do 03-12
Pedro Salente Sines	Do 01-12
João Martin Camo Sines	Do 03-12
Domíngos Sines	Do 05-
João Sines	Do 05-
Pedro Sines	Do 05-

Barra Caserta

João Sines	Do 05-
Domíngos Sines	Do 03-12
Benito Sines	Do 30-
João Sines	Do 05-
João Sines	Do 03-12

Barra Sines

João Sines	Do 10-
João Sines	Do 11-
João Sines	Do 03-12
0224 12	





RETA DE LOS REYES CATOLICOS  
SELLO QUINTO AÑO DE  
MDCCLXXIII

Reda de Paf

D. Juan de Malley Dono 020 <sup>91</sup>

Reda de Paf

D. Juan de la Litta Dono 050

D. Juan de la Litta Dono 010

Reda de Paf

D. Pedro de Salga Dono 050

Reda de Paf

D. Juan de Carrera Dono 010

D. Juan de Carrera Dono 080

Reda de Paf

D. Juan de Carrera Dono 006-11

D. Juan de Carrera Dono 020

D. Juan de Carrera Dono 060

Reda de Paf

D. Juan de Carrera Dono 003-11

Hospital  
D. Pedro de Quintana  
La Sanguera 0.50

1000 Plaza de San  
Isidro  
D. Alonso de Montalvo 0.62  
D. María de Quintana 0.10  
D. Juan de Quintana de  
calle de San Isidro por el  
lado noble de San Isidro 0.22  
D. Juan de San Juan 0.02

2.17 32.88.44 ~ 0

Calle de San Isidro

D. Juan de Quintana  
D. Juan de Quintana 0.52  
D. Juan de Quintana de Quintana 0.306  
terminaciones y los que han estado en el  
lugar actual antes de vender en un grado de  
de persona mas que los contrahidos por los  
quienes conzeten y ceder las cosas. Lo que  
ahora en vendiendo se debe de seguir de mill  
letras

~~San Juan~~ D. Juan de Quintana

ba cantallo

de la casa de  
San Juan

Carta de don Pedro de Sotomayor a don Juan de ...  
 en el castillo de ...  
 de ...  
 para ...  
 de ...  
 y ...

*[Handwritten signature]*

de ...  
 en ...

Carta de don ...  
 en ...  
 de ...  
 para ...  
 y ...  
 de ...  
 y ...  
 y ...





Para el pago de dicho quarto mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y TRES.

En conformidad de lo que se acordó en el Real Consejo de Indias de  
quien son los señores de este Reyno de España y de las Indias  
de las yndias de las yndias de las yndias de las yndias de las yndias  
de las yndias de las yndias de las yndias de las yndias de las yndias

Don Rodrigo de Albornoz  
Francisco de Albornoz

Don Juan de la Cruz y Albornoz

Don Juan de la Cruz

Juan de la Cruz  
Rincon

Don Juan de la Cruz